

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., quince de octubre de dos mil veintiuno

Rad. 2021-00134

Revisada la diligencia de notificación personal allegada por la parte demandante, si bien se aprecia que existe una nota que dice “Fecha de lectura 2021-09-09 a las 15:25:17”, sin embargo, para el despacho no es claro cual destinatario tuvo acceso a dicho mensaje, si el conjunto residencial demandado o el juzgado, esto por cuanto dichos correos se enviaron a ambos destinatarios, incertidumbre que es generada por los datos que se observan antes de la certificación que asoma en el archivo 023 del expediente, veamos:
“

De: CASAMAESTRA S A S <notificacionescec@domina.com.co>

Enviado: jueves, 9 de septiembre de 2021 3:26 p. m.

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Quindío - Armenia <j01cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Notificación demanda 2021-00134 (Impugnación de actas de asamblea)

“

Por lo anterior se requiere a la parte demandante que acerque una certificación de la empresa de correo, que dé certeza en qué fecha el CONJUNTO RESIDENCIAL CIBELES PROPIEDAD HORIZONTAL, recibió dicha notificación, esto a fin de despejar toda duda al respecto y así evitar futuras nulidades.

Pata efecto se le concede el termino de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto so pena de aplicarse la figura del desistimiento tácito (art. 317 CGP)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

22b6041207a65522dddadae3070b816170aa3559497eea39d35d8654bd5bf76b

63001310300120210013400

Documento generado en 15/10/2021 03:54:21 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>